

Esta Instrucción se entiende sin perjuicio de periodos festivos y vacacionales en los que se pueda establecer directrices concretas."

"CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD OFICINA TÉCNICA DE TRANSPORTES TERRESTRES

Dada la alta demanda de taxis durante las fiestas locales y teniendo en cuenta la cercanía del sagrado mes del Ramadán y con objeto de asegurar el servicio que se viene prestando, fundamentalmente en la zona de llegadas del Aeropuerto de nuestra ciudad; de conformidad con el art. 5.2. c) del Reglamento Regulador del Servicio de Taxi en la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME 6048 de 3 de marzo de 2023), así como el art. 72.1 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, viene a emitirse la siguiente

INSTRUCCIÓN

A través de la presente se requiere a los Titulares de Licencias de Taxi de esta Ciudad Autónoma de Melilla para que presten sus servicios en la parada del Aeropuerto (80) durante el sagrado mes del Ramadán, del siguiente modo:

De **Lunes a Domingo** entre las **18:30h y las 20:00h** refuerzo libre de todas las paradas."

Lo que se publica para conocimiento y efectos oportunos,

Melilla, a 29 de enero de 2026,
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Naturaleza,
Juan Luis Villaseca Villanueva